

Jueves, 9 de octubre de 2008

14. Pide al Consejo y a la Comisión que consideren la posibilidad de una aplicación selectiva del Instrumento de la Política Europea de Vecindad ⁽¹⁾ y del Instrumento Europeo para los Derechos Humanos y la Democracia ⁽²⁾ a Belarús ampliando aún más el apoyo a la sociedad civil de Belarús y, en particular, que aumenten la ayuda financiera a los medios de comunicación independientes, a las ONG y a los estudiantes de Belarús que estudian fuera del país; acoge con satisfacción la ayuda financiera prestada por la Comisión a la Universidad Europea de Humanidades de Belarús, exiliada en Vilna (Lituania); pide al Consejo y a la Comisión que pidan al Gobierno belaruso, como señal de buena voluntad y de cambio positivo, que permita que la Universidad Europea de Humanidades de Belarús, exiliada en Vilna retorne legalmente a Belarús y se instale de nuevo en unas condiciones adecuadas para su desarrollo futuro en Minsk; pide al Consejo y a la Comisión que concedan apoyo financiero para el canal belaruso de televisión independiente Belsat;

15. Pide al Consejo y a la Comisión que estudien la posibilidad de medidas orientadas a mejorar el clima empresarial, las inversiones, las infraestructuras de energía y transportes y la cooperación transfronteriza entre la UE y Belarús, a fin de contribuir al bienestar y la prosperidad de los ciudadanos de Belarús, así como a su capacidad de comunicarse con la UE y viajar libremente a la misma, en este contexto;

16. Lamenta la decisión de las autoridades belarusas de denegar reiteradamente visados de entrada a los diputados del Parlamento Europeo y a diputados nacionales en los últimos dos años; pide a las autoridades belarusas que no opongan nuevos obstáculos a la visita de la Delegación del Parlamento Europeo para las Relaciones con Belarús;

17. Acoge con satisfacción la voluntad de la nación belarusa de salvaguardar la independencia y la integridad territorial del país;

18. Acoge con satisfacción el enfoque adoptado hasta la fecha por las autoridades belarusas, pese a las enormes presiones, de no reconocer la independencia unilateral declarada por Osetia del Sur y Abjazia;

19. Condena el hecho de que Belarús sea el único país de Europa en que sigue vigente la pena de muerte, que es contraria a los valores europeos;

20. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros, al Secretario General de las Naciones Unidas, a las Asambleas Parlamentarias de la OSCE y del Consejo de Europa, a la Secretaría de la Comunidad de Estados Independientes y al Parlamento y Gobierno de Belarús.

⁽¹⁾ DO L 310 de 9.11.2006, p. 1.

⁽²⁾ DO L 386 de 29.12.2006, p. 1.

Suspensión de la Ronda de Doha de la OMC

P6_TA(2008)0471

Resolución del Parlamento Europeo, de 9 de octubre de 2008, sobre la suspensión de la Ronda de Doha de la OMC y el futuro del Programa de Doha para el Desarrollo

(2010/C 9 E/05)

El Parlamento Europeo,

- Vista la declaración ministerial de Doha de la Organización Mundial del Comercio (OMC) de 14 de noviembre de 2001,
- Vistas sus anteriores resoluciones sobre el Programa de Doha para el Desarrollo (PDD),
- Visto el documento de resultados de la sesión anual 2008 de la Conferencia Parlamentaria de la OMC, aprobada por consenso el 12 de septiembre de 2008 en Ginebra,
- Visto el artículo 103, apartado 4, de su Reglamento,

Jueves, 9 de octubre de 2008

- A. Considerando que la reunión ministerial de la OMC orientada a cerrar la Ronda de Desarrollo de Doha («Ronda de Doha») se estancó a finales de julio de 2008,
- B. Considerando que las negociaciones fracasaron en Ginebra en julio de 2008; que en ciertos aspectos se hicieron algunos progresos mientras que otros aspectos importantes para la conclusión de modalidades plenas no se abordaron en el acuerdo marco,
- C. Considerando que los intereses de los países en desarrollo, y en particular de los países menos adelantados (PMA), así como el compromiso de todos los miembros de la OMC con la Ronda de Doha deberían seguir siendo el núcleo de las negociaciones,
- D. Considerando que la no conclusión de la Ronda de Doha contribuiría a la actual inseguridad económica mundial y podría amenazar la credibilidad del sistema de comercio multilateral, provocando una reorientación hacia acuerdos comerciales de tipo bilateral y regional,
1. Expresa su profunda decepción y preocupación por el estancamiento que se produjo durante la reunión ministerial de la OMC celebrada en julio de 2008;
 2. Reitera su pleno compromiso para con el enfoque multilateral con respecto a la política comercial y con una OMC capaz de garantizar un resultado ambicioso, completo y equilibrado para el comercio internacional respetando plenamente los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas;
 3. Expresa su convicción de que, en el actual contexto caracterizado por la crisis económica y financiera, una conclusión satisfactoria de la Ronda de Doha podría constituir un factor estabilizador;
 4. Considera que, independientemente de los progresos del PDD, la OMC debe abordar urgente y consecuentemente, junto con las demás organizaciones internacionales, los nuevos desafíos globales relacionados con el comercio como la seguridad alimentaria, la energía, las ayudas al comercio y el cambio climático;
 5. Es plenamente consciente de las dificultades del principio del compromiso único; reconoce los progresos realizados hasta la fecha durante las negociaciones, que deberían ofrecer una base importante y consolidada para proseguir la Ronda de Doha (en la próxima reunión) y lograr unos resultados satisfactorios;
 6. Pide a la UE y a los EE.UU. así como al G-20, en su calidad de agentes económicos principales, que asuman sus responsabilidades en las negociaciones en curso, que respeten plenamente el espíritu de la Ronda de Doha, y que hagan todo lo posible por alcanzar un acuerdo lo antes posible; subraya una vez más la importancia que reviste la diferenciación entre países en desarrollo y países emergentes;
 7. Pide a India y a los EE.UU. que encuentren una solución política a la cuestión de las condiciones para la aplicación del Mecanismo de Salvaguardia Especial (MSE), a fin de garantizar un equilibrio equitativo entre las cuestiones comerciales y de seguridad alimentaria, para así permitir la continuación de las negociaciones del PDD en Ginebra sobre las otras cuestiones pendientes;
 8. Pide a los países desarrollados y a los países en desarrollo más adelantados que adopten la iniciativa de la UE «Todo menos armas», ofreciendo a los PMA un acceso al mercado totalmente exento de aranceles y cuotas; destaca asimismo la importancia de las ayudas al comercio;
 9. Considera que en las negociaciones sobre el PDD debería concederse prioridad a las necesidades de los países en desarrollo, en especial a los PMA, colocando el desarrollo en el centro de todos los debates;
 10. Considera que las dificultades del PDD ponen de manifiesto la necesidad, una vez concluida la Ronda de Doha, de abordar urgentemente la cuestión de la reforma de la OMC para hacerla más efectiva y transparente, y mejorar su legitimidad democrática, su responsabilidad, su transparencia, su integralidad y su integración en la arquitectura más amplia de la gobernanza global; considera que los diputados deberían ejercer un control aún más firme y efectivo en el ámbito del comercio internacional;
 11. Reitera la necesidad de facilitar asistencia técnica focalizada y contribuir a la creación de capacidades para ayudar a los países en desarrollo a participar efectivamente en el PDD;

Jueves, 9 de octubre de 2008

12. Pide a la Comisión y al Consejo que fijen un acuerdo que responda al espíritu del Tratado de Lisboa a fin de garantizar la plena participación del Parlamento en las negociaciones comerciales internacionales de la Unión Europea;

13. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y al Director General de la OMC.

Afrontar el desafío de la escasez de agua y la sequía en la Unión Europea

P6_TA(2008)0473

Resolución del Parlamento Europeo, de 9 de octubre de 2008, sobre «Afrontar el desafío de la escasez de agua y la sequía en la Unión Europea» (2008/2074(INI))

(2010/C 9 E/06)

El Parlamento Europeo,

- Vista la Comunicación de la Comisión, de 18 de julio de 2007, titulada «Afrontar el desafío de la escasez de agua y la sequía en la Unión Europea» (COM(2007) 0414) (en lo sucesivo, «Comunicación»),
 - Vista la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas ⁽¹⁾,
 - Vistos el Informe de Evaluación de Impacto y los estudios elaborados por el Instituto para una Política Europea del Medio Ambiente (IEEP) y la Agencia Europea del Medio Ambiente (AEMA),
 - Vista su Resolución de 4 de septiembre de 2003 sobre la Comunicación de la Comisión sobre política de gestión del agua en los países en desarrollo y prioridades de la cooperación de la Unión Europea al desarrollo ⁽²⁾,
 - Vista su Resolución de 18 de mayo de 2006 sobre las catástrofes naturales (incendios, sequía e inundaciones) — aspectos agrícolas ⁽³⁾,
 - Visto el artículo 45 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria y las opiniones de la Comisión de Desarrollo Regional y de la Comisión de Agricultura y Desarrollo Rural (A6-0362/2008),
- A. Considerando que el problema de la escasez de agua y la sequía no está limitado geográficamente a la Unión Europea, sino que tiene repercusiones internacionales y es un problema global; considerando que ya existen diversos conflictos internacionales sobre los recursos hídricos y que hay un peligro creciente de que aumente su frecuencia,
- B. Considerando que el agua es esencial para la vida y constituye un bien común que no debería reducirse a un mero bien de consumo; considerando que todas las políticas de aguas deberían velar por garantizar un acceso equitativo al agua para todos, incluidas las futuras generaciones,
- C. Considerando que la escasez de agua y la sequía constituyen un importante desafío con notables repercusiones socioeconómicas y ambientales en la UE, y que el impacto económico total de la sequía en la UE en los últimos 30 años se cifra, de acuerdo con las estimaciones, en 100 000 millones de euros,
- D. Considerando que la escasez de agua y la sequía ya afectan a diversas zonas de la UE, y que alrededor de un quinto de la población de la UE vive en países que sufren presión en sus recursos hídricos,

⁽¹⁾ DO L 327 de 22.12.2000, p. 1.

⁽²⁾ DO C 76 E de 25.3.2004, p. 430.

⁽³⁾ DO C 297 E de 7.12.2006, p. 363.